

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural

Nº 00192 - 2010-INIA

Lima, 08 JUN. 2010

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00066-2010-INIA de fecha 23 de febrero de 2010, y en atención a los documentos remitidos con el Oficio N° 001-2010-INIA-CR de fecha 12 de febrero del 2010, se ha reincorporado conforme a lo señalado por la Ley N° 27803, al ex trabajador **CESAR ALBERTO SATORNICO MENDOZA**, por cumplir con el Perfil de la Plaza N° 493 Nivel T1, cargo Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo, en cumplimiento al mandato contenido en la Resolución Ministerial N° 005-2010-TR;

Que, por error material, se ha consignado el segundo nombre del trabajador como "Alberto", cuando en realidad es "Humberto", debiendo rectificarse y considerarse su nombre correcto como **CESAR HUMBERTO SATORNICO MENDOZA**, igualmente se ha consignado equivocadamente el numero real de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiendo el numero correcto del modo siguiente Resolución Ministerial N° 006-2010-TR, también de manera equivocada se ha considerado como decreto legislativo N° 25902, siendo lo correcto Decreto Ley N° 25902;

Que el artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y rectificada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visión del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Rectificar de oficio** el error material en que se ha incurrido en la Resolución Jefatural N° 00066-2010-INIA de fecha 23 de febrero de 2010 respecto al segundo nombre del trabajador, y **declarar** que el nombre correcto del trabajador es **CESAR HUMBERTO SATORNICO MENDOZA**, igualmente declarar que el numero corrector de la Resolución Ministerial que se consigna es **Resolución Ministerial N° 006-2010-TR**, declarar además que la norma legal N° 25902, es **Decreto Ley N° 25902**, rectificación que se realiza con efectividad a la fecha de emisión de la citada Resolución Jefatural, quedando subsistente todo lo demás que la contiene.



Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria